



“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 27 - Ciudad de México, miércoles 31 de mayo de 2023](#)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 41.

Acuerdo mediante el cual se **expide** el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que tiene por **objeto** establecer las disposiciones generales para regular el otorgamiento de las remuneraciones de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2022, así como las disposiciones administrativas que se opondrán al presente Manual.

Acuerdo emitido en la Ciudad de México a los 26 días del mes de mayo de 2023.

Acuerdo Número 4/2023, de veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se determina el procedimiento para integrar la terna que será propuesta a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para la designación de una Magistrada de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que ocupará el cargo del once de septiembre de dos mil veintitrés al diez de septiembre de dos mil treinta y dos.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 149.



Acuerdo por el que las personas interesadas en ser propuestas por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación para ocupar una Magistratura de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del once de septiembre de dos mil veintitrés al diez de septiembre de dos mil treinta y dos, que estimen reunir a la fecha de publicación de este Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación los requisitos constitucionales y legales, durante los días hábiles del ocho al catorce de junio de dos mil veintitrés, de las ocho a las veinte horas, deberán presentar la solicitud respectiva, en el buzón judicial ubicado en el edificio sede de esta SCJN o bien, mediante el uso de la FIREL o de la e.firma (antes FIEL), por el Módulo de promociones del Sistema Electrónico de este Alto Tribunal.

El Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación elaborará una lista de las aspirantes que reúnan los requisitos aludidos, y a cada una se le formará un expediente impreso por duplicado, en el que se certifique su contenido con la documentación presentada por vía electrónica.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 27/2022.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 153.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 27/2022**.

Se declara la **invalidez** del artículo 6º, en sus porciones normativas “la Ley General; el Código Nacional de Procedimientos Penales; el Código Penal Federal;”, “la Ley General de Víctimas”, así como “y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte”, de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares, y del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de San Luis Potosí, expedida mediante el Decreto 0132, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el dos de enero de dos mil veintidós, de conformidad con lo establecido en el apartado VI de esta decisión.

La declaración de **invalidez** decretada surtirá sus efectos retroactivos al tres de enero de dos mil veintidós, a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con su apartado VII.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 27/2022, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del siete de marzo de dos mil veintitrés.



Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 168.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.6532 M.N.** (diecisiete pesos con seis mil quinientos treinta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos del Partido Acción Nacional, en el ejercicio de su libertad de autoorganización y en cumplimiento al artículo transitorio segundo de los Lineamientos aprobados mediante Acuerdo INE/CG517/2020, así como lo relativo a los acuerdos INE/CG583/2022 e INE/CG832/2022.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 170.

Se **resuelve** declarar la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Principios de Doctrina, el Programa de Acción y los Estatutos del PAN, conforme a los textos finales presentados, aprobados durante la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria del PAN, celebrada el doce de noviembre de dos mil veintidós así como por la Providencia SG/016/2023.

Se tiene por cumplido lo ordenado en el Acuerdo INE/CG517/2020 en relación con el Decreto en materia de VPMRG. Lo anterior, toda vez que el PAN dio cumplimiento a lo previsto en el artículo Transitorio Segundo de los Lineamientos.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de abril de 2023.

Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Suspensión de labores en las Salas Regionales de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por causa de fuerza mayor, derivado de la actividad volcánica presentada en los últimos días por el volcán Popocatepetl.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 233.

Se declara la Suspensión de Actividades Jurisdiccionales para la Primera, Segunda y Tercera Salas Regionales de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en



consecuencia, a partir del presente día no correrán los plazos procesales previstos en la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

La suspensión de actividades jurisdiccionales y de plazos procesales estará vigente en tanto no se emita el Acuerdo correspondiente que ordene su reanudación.

Se recibirán en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, promociones dirigidas a la Primera, Segunda y Tercera Salas Regionales de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.